

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 048-2019-HMLO

Los Olivos, 27 de marzo de 2019

**VISTOS:** el Informe N°117-2019-HMLO/URRHGR; el Proveído N°1408-GAF; el Informe N°055-2019-HMLO/OAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, en adelante, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el artículo 10° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 9° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°040-2014-PCM, describe que el proceso de capacitación busca mejorar el desempeño de los servidores civiles para su buen desempeño, la mejora de los servicios brindados a los ciudadanos y alcanzar logro de los objetivos institucionales.

Que, en numeral 6.4.1.4. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad.

Que, con Resolución Directoral N°046-2017-HMLO, se conformó el Comité a cargo de elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas 2019 del Hospital Municipal Los Olivos, presidido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos.

Que, mediante Informe N°117-2019-HMLO/URRHGR la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, el proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas 2019, el cual, es derivado con Proveído N°1408-GAF a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención, siendo remitido, posteriormente, a la Dirección General, a través del Informe N°055-2019-HMLO/OAJ, que opina por la procedencia de la aprobación el Plan de Desarrollo de las Personas 2019 del HMLO.

En uso de facultades conferidas por el inciso f) del artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificada por Ordenanza N° 428-CDLO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2019 DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Dirección Médica y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, el cumplimiento de la Plan de Desarrollo de las Personas 2019 del Hospital Municipal Los Olivos y, a la Unidad de Estadística de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
DM  
GAF  
URRHGR

 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**  
  
Dr. ALBERTO R. ARROYO ROMERO  
Director General